



TRIGÉSIMA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las diecisiete horas del siete de marzo de dos mil dieciocho, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, las Magistradas y el Magistrado que la integran, Héctor Romero Bolaños, en su carácter de Presidente por Ministerio de Ley, María Guadalupe Silva Rojas y María de los Ángeles Vera Olvera, Magistrada por Ministerio de Ley, con motivo de la ausencia justificada del Magistrado Armando I. Maitret Hernández, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, David Molina Valencia, quien da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte del Secretario General de Acuerdos en funciones, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SCM-JDC-57/2018**, **SCM-JDC-59/2018**, **SCM-JDC-74/2018**, **SCM-JDC-78/2018**, **SCM-JDC-81/2018**, **SCM-JDC-82/2018**, **SCM-JDC-93/2018** y **SCM-JDC-105/2018**; a los juicios de revisión constitucional electoral **SCM-JRC-8/2018**, **SCM-JRC-9/2018**, **SCM-JRC-10/2018**, **SCM-JRC-12/2018** y **SCM-JRC-13/2018**; así como a los juicios electorales **SCM-JE-5/2018** y **SCM-JE-6/2018**, y al recurso de apelación **SCM-RAP-4/2018**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones y acordaron, por unanimidad, que fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública que se convoque para tal efecto, a excepción del juicio ciudadano **SCM-JDC-81/2018**.

Acto seguido, se analizaron los acuerdos plenarios relativos a: 1. Incidente de inejecución de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SCM-JDC-151/2017**; 2. Incidente de

incumplimiento de sentencia del juicio ciudadano **SCM-JDC-1645/2017**, y 3. Acuerdo de escisión del recurso de apelación **SCM-RAP-4/2018**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones y acordaron, por unanimidad, que los mismos fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación, en esa sesión privada, a excepción del incidente de incumplimiento de sentencia del juicio ciudadano **SCM-JDC-1645/2017**, el cual se acordó que fuera materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública convocada para el **viernes nueve de marzo**.


En uso de la palabra, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, ponente en el recurso de apelación **SCM-RAP-4/2018**, sometió a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en los que propuso lo siguiente:

PRIMERO. Escindir el escrito denominado "ampliación al recurso de apelación" presentado el (1) primero de marzo por el representante del partido político Morena, en términos de lo considerando segundo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Remitir el escrito denominado "ampliación al recurso de apelación" a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de se registre el recurso de apelación y de conformidad con el artículo 70, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo turne a la Ponencia de la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas.

TERCERO. Requerir al Consejo Local del Instituto Nacional en la Ciudad de México, para que realice el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Medios.

Acto seguido, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, sometió a consideración de la Sala el proyecto respectivo al incidente de inejecución de sentencia del juicio ciudadano **SCM-JDC-151/2017**, en el que propuso:

 **PRIMERO. Se tiene por cumplido** el Acuerdo plenario dictado el dieciséis de enero de dos mil dieciocho, dentro del incidente formado en el juicio SCM-JDC-151/2017.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

Sometidos a votación los proyectos de referencia, fueron aprobados por unanimidad.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las dieciocho horas con treinta minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 194, 196, párrafo segundo, 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53, fracciones I, X y XVIII, y 54, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman las Magistradas y el Magistrado, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones quien da fe, en el entendido de que la licenciada María de los Ángeles Vera Olvera, funge por Ministerio de Ley con motivo de la ausencia justificada del Magistrado Armando I. Maitret Hernández.

**MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY**

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADA

**MAGISTRADA
POR MINISTERIO DE LEY**

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

**MARÍA DE LOS ÁNGELES
VERA OLVERA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

DAVID MOLINA VALENCIA

